

**TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN:	11001-33-31-013-2023-00404
ACCIONANTE:	BEATRIZ ELENA CASTRO BASTIDAS
ACCIONADAS:	DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL
ASUNTO:	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por la señora **BEATRIZ ELENA CASTRO BASTIDAS**, a través de apoderado, contra la **DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico, al **DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**, o a quien haya designado para ello, de la acción de tutela instaurada por la señora **BEATRIZ ELENA CASTRO BASTIDAS** identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.557.840, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, con el fin de que puedan **ejercer el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente providencia.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.1. Solicitar al DIRECTOR DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, se sirva:

- Informar el trámite o estado del derecho de petición radicado el 26 de julio de 2023, bajo el número 2023301001275832, con el cual la señora **BEATRIZ ELENA CASTRO BASTIDAS**, a través de apoderado, solicitó se modificara la hoja de servicios del extinto soldado profesional FREDY ALEXIS BENÍTEZ RAYO, con C.C.17.390.850 en cumplimiento de lo ordenado en la sentencia proferida el 20 de mayo de 2019 por el Juzgado 19 Administrativo de Bogotá, dentro del proceso N° 11001-33-35-019-2017-00422-00.

Para allegar la anterior información se le concede al accionado un **término de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto**, según lo

dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá remitirse al siguiente correo del juzgado: correscan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese al citado accionado que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 *ibídem*, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dicho accionado que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, la respuesta a los requerimientos de este Juzgado, deberá ser suministrada sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Reconocer personería adjetiva al abogado **HIDALDO ANTONIO CEBALLOS ÁLVAREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 92.504.377 y portador de la T.P. N° 251.828, para que actúe en el presente proceso como apoderado especial de la accionante, en los términos y para los efectos del poder aportado con el libelo de la tutela.

4. Notificar la presente providencia al accionante y a su apoderado a los *e-mails* suministrados en el escrito de tutela y a la accionada al respectivo buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para tomar las decisiones que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. 133 de fecha 27/11/2023
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2023-00404

Firmado Por:
Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11a232b9224d8e799b0d666f50111b5ad38e532093a4b196022fc8ca05feff90**

Documento generado en 24/11/2023 06:57:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**